

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

125

### MAJADAHONDA NÚMERO 1

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 405 de 2013, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### *Fallo*

Que se estima totalmente la demanda presentada por la entidad “Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, contra doña Carmen Viorica Dunaenco, en rebeldía, y debo condenar y condeno a la demandada al pago de la suma de 11.547,39 euros y al pago del interés de demora pactado de la anterior cantidad. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia, con indicación de que cabe recurso de apelación, que podrá interponerse en este Juzgado dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—En la misma fecha yo, la secretaria, doy fe de su publicación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Carmen Viorica Dunaenco se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Majadahonda, a 26 de enero de 2015.—La secretaria (firmado).

(02/2.103/15)

